



Certificación Seguro de Automóvil

Datos particulares

Nombre asegurado:

Número de póliza: Auto- 64071

Vigencia:

Prima: **Valor asegurado:**

Beneficiario:

Eligibilidad: Hasta 10 años de antiguedad

Coberturas y riesgos cubiertos

Daños a La Propiedad Ajena	500,000
Lesiones Corporales O Muerte A Una Persona	500,000
Lesiones Corporales O Muerte A Mas De Una Persona	1,000,000
Lesiones Corporales O Muerte A Un Pasajero	500,000
Lesiones Corporales O Muerte A Mas De Un Pasajero	1,000,000
Riesgo Familiar - Relación Laboral	50,000
Fianza Judicial	1,000,000
Colisión Y Vuelco	Incluido
Otros Riesgos (Riesgos Comprensivos)	Incluido
Rotura De Cristales	Incluido
Centro Del Automovilista (Caa)	Incluido
Asistencia Vial (liviano/ pesado)	Ilimitado
Alquiler con Seguro	10 días compacto

Deductibles

Colisión Y Vuelco	1% del valor asegurado, mínimo RD\$5,000
Otros Riesgos (Riesgos Comprensivos)	1% del valor asegurado, mínimo RD\$5,000
Rotura De Cristales	10% de la pérdida, mínimo RD\$500



Condiciones

La cobertura se sujetará única y exclusivamente a que el uso del vehículo sea Privado.

Propuesta no aplica para vehículos deportivos, uso de taxi (cualquier versión), transporte público, modelos de riesgo especial SURA.

Se indica que los derechos y privilegios quedarán cedidos a la entidad financiera, según formato de cesión aprobado y emisiones bajo esta propuesta.

Exclusiones

- a. Prácticas de aprendizaje o entrenamiento.
- b. Si utilizas tu vehículo para transporte de explosivo.
- c. Halar o empujar tu vehículo, al igual que otro vehículo o remolque.
- d. Lesiones, pérdidas o daños si utilizas tu vehículo para transporte de pasajero por remuneración, alquilarlo para uso de terceros o uso distinto al declarado, a menos que
- e. Al utilizar tu vehículo en apuestas, desafíos, carreras o concursos de cualquier naturaleza, inclusive en preparatorias.
- f. Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (con o sin declaración de guerra), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, comociones civiles que revelan el carácter de rebelión popular, poder militar o usurpado, o Actos de
- g. Perjuicios que no sean a consecuencia directa de una lesión corporal o daños ocasionados a la propiedad de un tercero, como tampoco las pérdidas que sufras por la privación del uso de tu vehículo accidentado según las coberturas acordadas.
- h. Mientras entre en vigor las coberturas de la ley de seguridad social o accidente de trabajo ante la responsabilidad a consecuencia de una relación obrero patronal y/o patrono
- i. Lesiones corporales o daños a la propiedad ajena que ocasione tu vehículo o remolque, después que el mismo sea entregado para que efectúen trabajos o reparaciones, o entregado a una física o moral para su venta.
- j. Daños causados a / y por la carga transportada.
- k. Pérdidas o daños a objetos, documentos, dinero, valores y otros efectos contenidos en tu vehículo.
- l. Pérdidas o daños ocasionados por confiscación, incautación, captura o destrucción por parte del gobierno o por cualquier otra autoridad, o por el ejercicio de un derecho y/o la ejecución de una decisión judicial.
- m. Daños que sufra tu vehículo al exceder la capacidad de diseño del fabricante, mientras lo estés utilizando para la razón que fue fabricado.
- n. Daños que ocasiones a tu vehículo de manera intencional o dolosa, ya sea por cuenta propia, dirigido por ti, o por un pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad, bajo tu servicio, abrigo, protección o bajo tu tutela.

que no hayan sido notificados o acordados con SURA o que violenten las regulaciones p. Daños que sufra tu vehículo por una mala práctica en mantenimientos o servicios que no sean consecuencias de incidentes cubiertos o acordados con SURA.



- q. Daños sufridos como consecuencia directa o indirecta de reacción nuclear o contaminación radioactiva.
- r. Daños ocasionados a tu vehículo por su uso en caminos no declarados oficialmente de tránsito público.
- s. Daños que no hayan sido causados o a consecuencia del siniestro reclamado y en la fecha en que éste ocurrió, ni que representen mejoras al vehículo.
- t. No te cubro el hurto (interno de tu vehículo) o robo de partes, accesorios, piezas, equipos y aditamentos cuando no queden signos visibles en el vehículo de la violencia ejercida para consumar el hecho.
- u. Daños que sufra tu vehículo mientras esté siendo transportado si en el momento de la ocurrencia existe una Póliza de transporte, excepto en exceso de la cantidad que sería pagada bajo dicha otra Póliza.
- v. El sobreprecio del costo de importación por la no disponibilidad de piezas, partes y accesorios en el mercado nacional.
- w. Pérdidas o daños a cosas llevadas en tu vehículo, que no hayan sido acordadas con SURA, indistintamente de la razón de ser o uso de esta.
- x. Vehículos considerados salvamentos por haber sufrido un accidente previo o por pérdida total o constructiva, excepto casos autorizados por SURA con Endoso de Salvamento.
- y. Quedan excluidos los daños que ocasiones o te ocasionen mientras estés transitando u operando dentro los aeropuertos o muelles; pistas, hangares, galpones, torres, terminales, puerto, etc. Solo hay coberturas en los parqueos de los visitantes y en los accesos para la recogida y entrega de pasajeros
- z. Otras exclusiones que acordemos a través de Condiciones Particulares o por medio de un Endoso Aclaratorio.

Condiciones de renovación

A renovación se estará procediendo según las políticas vigentes a dicha fecha, notificando al cliente con 45 días de anticipación, en caso de haber cambios en la prima.

Efecto cancelación anticipada

En caso de cancelación anticipada del producto financiero, se suspende la cobertura de seguro.

Tanto tú como SURA, podrán dar término a este acuerdo en cualquier momento mediante un aviso por escrito. En caso de ser a decisión de SURA, procederé a notificarte con al menos diez (10 días) de anticipación y devolviéndote la prima no consumida a prorrata.

¡Estamos disponible para ti!

(809) 985-5000

Llámanos o escríbenos por WhatsApp

***500**

Desde tu celular

servicioalcliente@sura.com.do

Escríbenos por correo electrónico

f segurossura.com.do



Asimismo, en caso de que haya ocurrido o esté pendiente alguna indemnización de cualquier índole cubierta por este acuerdo mientras haya estado vigente, dicho importe será descontado de la prima a devolver, siempre y cuando el mismo sea menor a la prima no consumida, en su defecto no habrá devolución alguna.

Clientes que presenten más de tres (3) siniestros por año o que presenten siniestralidad por más de una vigencia (anual), quedará a consideración de Sura la permanencia de los mismos, quedando libre de cualquier compromiso de permanencia de la póliza durante la duración del préstamo o cesión.

Periodo de carencia

No aplica.

Procedimiento para presentar una reclamación

Si existe un tercero involucrado la apertura del reclamo se efectuará con la recepción del acta policial.

SURA tiene múltiples canales por los que puede abrir tu siniestro luego de levantada el acta:

Centro del automovilista

En nuestra plataforma Acceso Cliente

Talleres Afiliados

Seguros SURA

En caso de que aplique un pago ya sea por reembolso o pérdida total, la institución financiera debe de notificar por escrito a SURA indicando si se procede con el pago directo al tomador del préstamo o a la institución financiera.

Para recibir más información de los procedimientos para abrir la solicitud, visitar la página web: <https://www.segurossura.com.do/index.php/usuario-mi-seguro/siniestros-de-vehiculos/>



Cláusula único conductor

POR MEDIO DE LA PRESENTE CLÁUSULA SE HACE CONSTAR QUE:

El vehículo relacionado a esta cláusula tendrá cobertura ante daños a terceros y propios hasta los límites contratados, siempre y cuando sea conducido por el titular de la póliza o cualquier otra persona que previamente haya sido autorizado por SURA a través de un endoso aclaratorio previo a la fecha del accidente, en su defecto, no habrá cobertura alguna. Todos los demás términos, límites y condiciones permanecen sin alteración.

Endoso pago de piezas nuevas y usadas

Queda entendido y convenido que, la responsabilidad de la Compañía queda limitada:

En casos de perdidas parciales, SURA emitirá órdenes de compra por piezas nuevas originales a Casas Concesionarias o proveedores autorizados por SURA para vehículos hasta el tercer (3er) año de fabricación indicado en la matrícula. Para reclamaciones de vehículos de motor del cuarto (4to) y quinto (5to) año de fabricación, el asegurado puede optar por piezas nuevas y originales, quedando a cargo de este el costo total de la indemnización menos el porcentaje de depreciación de acuerdo con la Tabla de depreciación, siempre y cuando este valor sea mayor al deducible de la cobertura afectada, en su defecto, se estará procediendo con el deducible contratado. Esta condición aplica también en casos de mano de obra en casas concesionarias. En su defecto, si el cliente decide utilizar piezas usadas original, nuevas de reemplazo o combinación de ambas, en vehículos del cuarto (4to) y quinto (5to) año de fabricación a través de un taller multimarca autorizado por SURA, la reclamación se ajustará evaluando el presupuesto presentado, aplicando solo el deducible contratado.

En los casos en que el asegurado tenga contratada la cobertura de Protección Deducible Colisión o Cobertura Global y corresponda aplicar depreciación de acuerdo con la Tabla de depreciación, si el valor que resulta de la depreciación es mayor que el deducible contratado, queda a cargo del asegurado el excedente, en su defecto, queda exonerado de la participación en la pérdida.

Para casos de vehículos de seis (6) o más años de fabricación, SURA procederá con piezas nuevas de reemplazo o usadas original, quedando a consideración de la Compañía el tipo de piezas a suministrar de acuerdo con la disponibilidad del mercado local. En caso de que el cliente desee utilizar piezas nuevas originales o llevar el vehículo a la Casa Concesionaria,

¡Estamos disponible para ti!

(809) 985-5000

Llámanos o escríbenos por WhatsApp

***500**

Desde tu celular

servicioalcliente@sura.com.do

Escríbenos por correo electrónico

f seguros.sura.com.do

Se estará procediendo con el ajuste de la perdida (reclamo) con base a piezas nuevas de reemplazo, usadas original o combinación de ambas. En este escenario queda a cargo del asegurado el deducible contratado más el excedente que pueda resultar de la cotización de piezas nuevas originales y mano de obra en la Casa Concesionaria.



Para determinar una pérdida total se tomará el ajuste realizado por SURA según los puntos antes mencionado a partir del cuarto año de fabricación en el entendido que el excedente por depreciación a cargo del asegurado no se tomará como parte de la pérdida. El reclamo será considerado como pérdida total cuando el total del ajuste de la pérdida supere el 70% del valor de mercado. En pérdidas parciales o totales de modelos que no tengan disponibilidad de piezas nuevas de reemplazo o usadas original, se estará procediendo con piezas nuevas originales con la aplicación del coaseguro a cargo del asegurado según la Tabla de coaseguro.

Tabla de Coaseguro

Tipo de vehículo	Año de fabricación	Coaseguro
Livianos	Cuarto (4to) y quinto (5to)	20%
Pesados	Cuarto (4to) y quinto (5to)	22%
Livianos y pesados	A partir del sexto (6to) año	30%

ACLARACIONES:

1. Para los casos identificados como salvamentos, previo o posterior a la suscripción, se estará procediendo según Endoso Especial De Salvamentos (No. *67814568*).
2. Ante perdidas parciales o totales que incluya aditamentos que no son de fábrica, tales como: PPF (Paint Protection Film), coating, recubrimiento con vinil, laminados, defensas, radios, luces led, accesorios offroad y otros; estos aditamentos serán trabajados bajo un coaseguro de un 35% a cargo del asegurado en el plan Clásico y 20% en el plan Global, siempre y cuando hayan sido declarados al momento de la emisión de la póliza y pagado la prima correspondiente. Este coaseguro se aplica adicional al deducible correspondiente de la cobertura afecta; en los casos con la cobertura Protección al Deducible Colisión y Cobertura Global se estaría exoneraron el deducible bajo la cobertura de Colisión y Vuelco. No aplica coaseguro en el Plan Global Plus.

Todos los demás términos, límites y condiciones permanecen sin alteración.

Cláusula especial para partes externas

Por medio del presente endoso se hacen constar las siguientes disposiciones especiales para gomas, aros, espejos retrovisores, baterías y cualquier otro aditamento o accesorio externo incluido al vehículo, sean estos de fábrica o por disposición del asegurado y que

¡Estamos disponible para ti!

(809) 985-5000

Llámanos o escríbenos por WhatsApp

*500

Desde tu celular

servicioalcliente@sura.com.do

Escríbenos por correo electrónico

f @ X
segurossura.com.do

hayan sido debidamente declarados en la inspección del vehículo y por los que se haya pagado prima.



Se establece la aplicación de depreciación, coaseguro y deducible para las siguientes partes del vehículo, independientemente exista movilidad o no de este, acorde con la cobertura de la póliza, como sigue:

Espejos retrovisores, faroles delanteros y traseros (micas), batería o cualquier otro accesorio:

Cuando hay daños por colisión u otros riesgos donde se ve afectado exclusivamente uno de estos componentes (retrovisores, faroles, micas, pantallas, cubre faltas, baterías, entre otros accesorios) y no hay daños en la carrocería, cristales o interior del vehículo aplica cobertura a cargo de SURA del 60% del costo bajo el Plan Clásico, 80% en el Plan Global y 100% bajo los planes Clásico con cobertura 0% deducible y Global Plus.

Si adicional a los componentes externos, hay daños en la carrocería, cristales o interior del vehículo solo se aplicará el deducible acordado en las condiciones particulares de la póliza para las coberturas de daños propios (Colisión y Vuelco - Otros Riesgos).

Gomas y aros en uso y de repuesto:

De tener un siniestro por colisión, volcadura u otros riesgos se estaría procediendo bajo los siguientes escenarios:

- a. Cuando se ve afectada la goma y el aro y en adición la carrocería del vehículo u otro componente del tren delantero y trasero aplica el deducible especificado en las condiciones particulares de la cobertura afectada.
- b. Si el daño es en la goma y el aro del vehículo y no se ve afectado otro componente del tren delantero y trasero aplicaría cobertura a cargo de SURA bajo el Plan Clásico del 60% en caso de ser instalados y 75% en el caso ser repuesto, 80% en el Plan Global y 100% bajo los planes Clásico con cobertura 0% deducible y Global Plus.
- c. En caso de daño únicamente al aro o neumático (s), solo aplica cobertura a cargo de SURA del 80% en el plan Global y 100% en Global Plus.

De tratarse de un robo, aplica cobertura bajo el Plan Clásico a cargo de SURA del 60% del costo del aro y la goma instalada (en uso) y 75% en caso de ser la goma y aro de repuesto, 80% en el Plan Global y 100% bajo los planes Clásico con cobertura 0% deducible y Global Plus. De ocurrir un daño material en la carrocería o componentes a causa del robo solo se estaría aplicando el deducible definido en las condiciones particulares para esta cobertura (Otros Riesgos). La cobertura bajo robo sólo aplica para un evento por año póliza.



Cláusula para vehículos de riesgo especial

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR QUE:

En caso de ocurrir un accidente cubierto bajo las condiciones de esta póliza cuya reparación origine la sustitución de partes, piezas y accesorios del vehículo asegurado, si dichas partes, piezas y accesorios no pueden ser suministradas por no disponer de existencia en los distribuidores del país, la Compañía no será responsable del sobreprecio que se produzca para obtenerlas en los mercados extranjeros, ni de las demoras generadas en el proceso de importación de las mismas, quedando expresamente entendido que en ningún caso dichas demoras obligaran a la Compañía Aseguradora a la liquidación del vehículo asegurado.

Si al momento de cotizar las piezas estas no están disponibles en nuestros suplidores, la compañía podrá realizar oferta de pago al asegurado tomando como base reclamos anteriores o cotizaciones suministradas por los asegurados.

Si al momento de cotizar las piezas la única opción es la de piezas nuevas originales, el ajustador podrá cotizar en la casa concesionaria las piezas de un vehículo similar y realizar oferta de pago aplicando la depreciación siguiente:

Antigüedad	Porcentaje
04	25%
05	30%
06	35%
07	40%
08	45%
09	50%
10 o más	55%

Endoso de salvamento

Queda entendido y convenido que toda pérdida y/o daño a ser resarcido a un vehículo de motor asegurado bajo la presente póliza y definido o detectado como un salvamento, con el conocimiento o no de la aseguradora, será pagada acorde al valor real del salvamento del bien asegurado al momento del siniestro.

¡Estamos disponible para ti!

(809) 985-5000

Llámanos o escríbenos por WhatsApp

***500**

Desde tu celular

servicioalcliente@sura.com.do

Escríbenos por correo electrónico

f
seguros.sura.com.do

Se entiende por valor real: el costo de reemplazar el vehículo asegurado o las partes afectadas por otro del mismo fabricante, modelo, año y capacidad, y en condiciones de operación similares a las del vehículo asegurado antes del siniestro.



Salvamento, se define como cualquier automóvil que ha sido objeto de una pérdida total o constructiva pagada por un asegurador, previa la contratación del presente, bajo un contrato de seguros de acuerdo con las normas de ajustes de pérdidas de pólizas de vehículo de motor.

En caso de una pérdida total del vehículo asegurado se aplicará un coaseguro a cargo del asegurado de un 15% del valor de la pérdida y la depreciación indicada en las condiciones generales. Para el pago de pérdidas parciales el mismo se hará con piezas de reemplazos o con una depreciación mínima de 30% en caso de que sean nuevas a falta de las de reemplazo.

¡Estamos disponible para ti!

(809) 985-5000

Llámanos o escríbenos por WhatsApp

***500**

Desde tu celular

servicioalcliente@sura.com.do

Escríbenos por correo electrónico

f segurossura.com.do